

Requisitos Generales

Las actividades deberán desarrollarse dentro del marco de buenas condiciones de higiene, seguridad y edilicias. En ese sentido el cumplimiento de los requisitos abajo indicados, es necesario para la habilitación del local. Sin perjuicio de ello, la inspección podrá ampliar la documentación y mejoras no indicadas.

Rubro: **Alineación y Balanceo**

Documentación necesaria:

- 1- Análisis de agua
- 2- Desinfección del local
- 3- Póliza de ART con nómina del personal.

Condiciones edilicias

- 1- Los muros y cielorrasos de los comercios deberán estar revocados y pintados. No deben presentar manchas de humedad.
- 2- Los revestimientos deben ser de fácil limpieza y ser ignífugos o estar pintados con pintura retardante de fuego, para este supuesto deberá presentar factura de compra de la pintura ignífuga aplicada y compromiso de mantenimiento.
- 3- Los pisos deben garantizar la fácil limpieza y estar presentados como mínimo con cemento alisado.
- 4- En el frente del local deberá colocarse el N° de domicilio o identificación de los locales.
- 5- La actividad comercial debe ser realizada dentro del local.
- 6- Los Locales deben contar con cerramiento en el frente del mismo, pudiendo ser vidriado

Condiciones de Seguridad

- 1- Toda la instalación eléctrica deberá estar embutida o bajo caño y protegida como mínimo con disyuntor, que cubra luminarias, artefactos eléctricos, tomacorrientes, etc. De corresponder deberá tramitar el Plano de Electromecánica o Certificación del buen funcionamiento de las protecciones eléctrica y medición de puesta a tierra emitida por profesional competente.
- 2- Deberá tener como mínimo un matafuego tipo ABC de 5kg. En locales con superficie mayor a 100 m2 deberá tramitar el Certificado de Aptitud Antisiniestral.
- 3- Los Locales deberá contar con botiquín de primeros auxilio completo
- 4- Los escalones de escaleras deben ser antideslizantes y tener cintas refractivas o fluorescentes, deberán poseer pasamanos en ambos lados. El mismo tratamiento deben tener los desniveles.

Accesorios de los Comercios

1. Todo elemento ubicado en la vía pública como por ejemplo: mercadería, mesas y sillas, marquesinas, carteles, toldos, deck, etc. deberá tramitarse el correspondiente permiso.
2. En los comercios donde no se exige playa para estacionamiento de vehículos, se deberá prever el espacio para que los vehículos de concurrentes, no interfiera con el tránsito normal de la vía pública afectada.
3. Los comercios deberán contar con instalaciones y accesorios para personas con capacidades diferentes o con movilidad reducida.
4. En todo el frente de los locales deberán estar construidas las veredas de material.